



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Carta de fecha 17 de septiembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados

En mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, tengo el honor de presentar un informe sobre las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo desde la presentación de su informe anterior, el 30 de septiembre de 2011.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y el informe adjunto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Peter **Wittig**



Informe anual sobre las actividades del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, establecido en virtud de la resolución 1612 (2005)

(1 de julio de 2011 a 30 de junio de 2012)

I. Introducción

1. El 26 de julio de 2005, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1612 (2005) relativa a los niños y los conflictos armados.

2. En el párrafo 8 de la resolución, el Consejo decidió establecer un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad para examinar los informes del mecanismo a que se hace referencia en el párrafo 3 de la resolución, pasar revista a la marcha de la preparación y puesta en práctica de los planes de acción mencionados en el párrafo 7 de la resolución y examinar la demás información pertinente que le fuera presentada. El Consejo decidió además que el Grupo de Trabajo:

a) Le haría recomendaciones sobre posibles medidas para promover la protección de los niños afectados por un conflicto armado, que se refirieran también a los mandatos apropiados para las misiones de mantenimiento de la paz y a las partes en el conflicto;

b) Dirigiría solicitudes, según procediera, a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para que tomaran medidas en apoyo de la aplicación de la resolución de conformidad con sus respectivos mandatos.

3. Con arreglo a la resolución 1612 (2005), el Presidente del Grupo de Trabajo presentó informes al Consejo sobre lo sucedido en relación con el Grupo de Trabajo en los períodos comprendidos entre el 26 de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (S/2006/497), del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007 (S/2007/428), del 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008 (S/2008/455), del 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009 (S/2009/378), del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010 (S/2010/410), y del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011 (S/2011/610). En el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo celebró dos sesiones oficiales, el 30 de septiembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012. En el mismo período, el Grupo de Trabajo celebró aproximadamente 14 consultas oficiosas, así como varias consultas “oficiosas oficiosas” en la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, así como varias reuniones bilaterales.

II. Cuestiones sustantivas abordadas

32ª sesión

4. En su 32ª sesión oficial, celebrada el 30 de septiembre de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones respecto del informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Iraq (S/2011/366). Esas conclusiones se publicaron como documento del Consejo de Seguridad el 3 de octubre de 2011 (S/AC.51/2011/6). El Presidente del Grupo de Trabajo procedió luego a llevar a cabo las tareas que se le encomendaban en el contexto de dichas conclusiones, entre otras, señalar a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad de hacer un seguimiento de las recomendaciones dirigidas a él.

5. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo examinó el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán, de 5 de julio de 2011 (S/2011/413) y escuchó una actualización sobre la situación de los niños y el conflicto armado en el Sudán y Sudán del Sur. La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados presentó el informe y recordó sus principales conclusiones:

a) En el período que abarcaba el informe, las autoridades nacionales habían logrado progresos para hacer frente a las violaciones y abusos cometidos contra los niños mediante el fortalecimiento de los marcos legislativos y otras medidas prácticas para la protección de los niños. Además, se habían hecho algunos progresos en el diálogo y la firma de planes de acción con partes en el conflicto, y en la liberación de niños;

b) Se expresaba preocupación por las continuas violaciones y abusos cometidos contra niños por todas las partes en el conflicto en el Sudán y Sudán del Sur, en particular la continuación del reclutamiento y utilización de niños por los grupos armados, así como el asesinato y la mutilación de niños, la violencia sexual, los raptos, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación de acceso humanitario;

c) Era prioritario luchar contra la impunidad por todas las violaciones y abusos, y en el informe se describían las acciones de los agentes nacionales e internacionales para hacer frente a esas violaciones.

6. Durante la reunión, el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas presentó las opiniones de su Gobierno. El Representante Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas no pudo participar en las deliberaciones subsiguientes, pero presentó una declaración por escrito sobre el informe del Secretario General (S/2011/413). A continuación, el Grupo de Trabajo mantuvo un intercambio de opiniones, y tras las deliberaciones, se encomendó a los expertos la tarea de negociar un proyecto de conclusiones del Grupo que daría seguimiento concreto al informe. Los miembros del Grupo de Trabajo resaltaron la necesidad de elaborar dos informes y conclusiones separados para el Sudán y Sudán del Sur tras la independencia de Sudán del Sur en julio de 2011.

7. Los principales elementos de las declaraciones formuladas por el Representante Permanente del Sudán y el Representante Permanente de Sudán del Sur, así como el intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo, se reflejarán en el resumen que figura en las conclusiones.

8. Después, la Representante Especial del Secretario General presentó una actualización sobre los progresos realizados por el Partido Comunista Unificado de Nepal (Maoísta) (PCUN-M) en la aplicación del plan de acción para licenciar al personal maoísta declarado no apto (menores) y detalló las medidas que emprendería el PCUN-M para ser eliminado de la lista del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

9. El Director Ejecutivo Adjunto de la Oficina de Programas de Emergencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) presentó la nota horizontal mundial del Secretario General correspondiente a mayo y junio de 2011.

33ª sesión

10. En su 33ª sesión oficial, celebrada el 31 de mayo de 2012, el Grupo de Trabajo examinó el informe del Secretario General sobre la situación de los niños y el conflicto armado en Colombia, de 21 de marzo de 2012 (S/2012/171). La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados presentó el informe del Secretario General y recordó sus conclusiones principales:

a) El Gobierno de Colombia había realizado progresos para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y tomar medidas al respecto, en particular mediante la aprobación por el Consejo Nacional de Política Económica y Social de un documento marco (CONPES 3673);

b) Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) continuaron cometiendo violaciones y abusos contra los niños;

c) La impunidad por violaciones y abusos contra los niños en el conflicto armado siguieron siendo motivo de gran preocupación, y era necesario que continuaran los esfuerzos para la investigación y el enjuiciamiento oportunos, rigurosos y sistemáticos de esos casos.

11. Durante la reunión, el Representante Permanente Adjunto de Colombia presentó las opiniones de su Gobierno. A continuación, el Grupo de Trabajo mantuvo un intercambio de opiniones, y tras las deliberaciones, se encomendó a los expertos la tarea de negociar el proyecto de conclusiones del Grupo que darían seguimiento concreto al informe del Secretario General.

12. Los elementos principales de la declaración formulada por el Representante Permanente Adjunto de Colombia, así como del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo, se reflejarán en las conclusiones.

13. En su 33ª sesión, el Grupo de Trabajo también examinó el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sri Lanka, de 21 de diciembre de 2011 (S/2011/793). La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados presentó el informe y recordó sus conclusiones principales:

a) Desde el final del conflicto armado en Sri Lanka en mayo de 2009, no se habían comunicado nuevos casos de reclutamiento y utilización de niños ni de muertes y mutilaciones relacionadas con el conflicto al Equipo de tareas en el país encargado de la supervisión y presentación de informes;

b) Se habían logrado progresos en la separación de niños del Tamil Makkal Viduthalaï Pulikál (TMVP) y los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE) y su reintegración en la sociedad, así como en la localización de niños separados de sus padres en las etapas finales del conflicto. En particular, el Gobierno estaba elaborando un plan para llevar a cabo actividades de localización en hospitales, hogares infantiles y comisarías de policía de todo el país;

c) Sin embargo, eran necesarias medidas adicionales para aumentar esos esfuerzos. Seguían existiendo preocupaciones sobre la necesidad de establecer un proceso de rendición de cuentas por el reclutamiento y utilización de niños por elementos residuales del TMVP.

14. El Representante Permanente Adjunto de Sri Lanka presentó las opiniones de su Gobierno. A continuación, el Grupo de Trabajo mantuvo un intercambio de opiniones, y tras las deliberaciones, se encomendó a los expertos la tarea de negociar el proyecto de conclusiones del Grupo que darían seguimiento concreto al informe del Secretario General.
15. Los elementos principales de la declaración formulada por el Representante Permanente Adjunto de Sri Lanka, así como del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo, se reflejarán en las conclusiones.
16. El Director Ejecutivo Adjunto de la Oficina de Programas de Emergencia del UNICEF presentó la nota horizontal mundial del Secretario General correspondiente a enero y febrero de 2012.
17. A continuación, la Representante Especial del Secretario General informó al Grupo de Trabajo sobre la situación de los niños en Malí, la República Árabe Siria y Libia.
18. En el período del que se informa, la Representante Especial del Secretario General también informó a los miembros del Grupo de Trabajo, durante sus consultas oficiosas, sobre la situación de los niños en Siria¹ y sobre su visita a Sudán del Sur en marzo de 2012².
19. La Secretaría puso a disposición del Grupo de Trabajo una sala electrónica de las Naciones Unidas, que permite a los miembros tener acceso a la memoria institucional del Grupo de Trabajo con un nombre de usuario y una contraseña.
20. Durante el examen del presente informe anual, algunos miembros expresaron su deseo de racionalizar el formato del informe. A tal efecto, tras un intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo acordó examinar el formato de su informe anual antes de preparar el siguiente informe.

¹ Consultas oficiosas celebradas el 15 de febrero de 2012.

² Consultas oficiosas celebradas el 30 de marzo de 2012.